



## BUENOS AIRES

### **DECRETO 1035/2009** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (PEP)**

Plan Provincial de Diálisis. Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto para el Ejercicio 2009.  
Del 26/06/2009; Boletín Oficial 08/07/2009.

La Plata, 26 de junio de 2009.

VISTO el expediente N° 2916-1258/08 por el cual el Ministerio de Salud propicia la autorización del gasto por la suma de pesos cuarenta y tres millones un mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 43.001.462,40) para el Ejercicio 2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4458 de fecha 3 de agosto de 1995, se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, estableciéndose por el mismo que la referida Asociación se compromete a efectuar la prestación al paciente que sea derivado por la citada Secretaría de Estado a través de la respectiva Orden de Prestación, la que será emitida por la Región Sanitaria que corresponda de acuerdo al domicilio del paciente siendo la práctica responsabilidad exclusiva de la Asociación, fijándose por su cláusula segunda el valor del módulo por sesión en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco (\$ 155);

Que por Resolución N° 1721 de fecha 21 de abril de 2009, se estableció el valor del módulo por sesión para las prestaciones de Hemodiálisis, en el marco del Convenio Tipo aprobado por Resolución VI N° 1635/95, en la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro (\$ 344) a partir del 1° de enero de 2009 y se fijó como retribución a reconocer por cada traslado, la suma de pesos uno con quince centavos (\$ 1,15) por km excedente si la distancia a recorrer fuese superior a 60 km;

Que a fojas 76 la Dirección de Coordinación de Áreas de Apoyo del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) manifiesta que, el número de pacientes carenciados bajo cobertura asciende a 844 y se estima un aumento del valor módulo del quince por ciento (15%) aproximadamente según valor de mercado, considerando este incremento el gasto anual por paciente es de pesos cincuenta mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta centavos (\$ 50.949,60) con lo cual se proyecta para el año 2009 un gasto por la suma de pesos cuarenta y tres millones un mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 43.001.462,40);

Que a fin de justificar la variación del valor del módulo de referencia, a fojas 96 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud manifiesta que dicho valor surge teniendo en cuenta el valor que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados fija a dicho efecto;

Que a fojas 164 la citada Dirección encuadra la presente contratación en el artículo 26 inciso 3 apartado c) del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 con fundamento en la imperiosa necesidad de brindar atención a alrededor de novecientos pacientes en diálisis, residentes en la Provincia de Buenos Aires, que carecen de cobertura social;

Que asimismo manifiesta que el servicio de diálisis consiste en un tratamiento sustitutivo de la función renal que, de no brindarse en tiempo y forma (tres sesiones semanales a razón de cuatro horas cada una aproximadamente), sitúa a los pacientes en inexorable riesgo de muerte;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar el gasto para el Ejercicio 2009, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, obrando a fojas 143 el compromiso provisorio con que se atenderá el presente gasto;

Que han tomado la intervención de competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la [Constitución de la Provincia de Buenos Aires](#);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1º.- Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto por la suma de pesos cuarenta y tres millones un mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 43.001.462,40) para el Ejercicio 2009, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, en el marco del convenio celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo auspician, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia del precio aceptado.

Art. 2º.- El gasto autorizado precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 1 - AES 4 - 5 - 6 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 - 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 4 - PARTIDA PARCIAL 2 - Ejercicio 2009 - Ley Nº 13929 - pesos cuarenta y tres millones un mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 43.001.462,40).

Art. 3º.- Exceptuar a la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires del cumplimiento de la garantía de contrato establecida en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones y autorizar la contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 inciso h) del citado Reglamento.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Art. 5º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Daniel Osvaldo Scioli, Gobernador;

Claudio Zin, Ministro de Salud.

